

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 443/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 690/12, de fecha 24 de Septiembre de 2012, que fija la Dotación de Salud año 2013; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don **ROLLY ENZO BACIAN ORTEGA**, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

| | | |
|-------------------------|---|--|
| NOMBRE | : | ROLLY ENZO BACIAN ORTEGA. |
| RUT | : | 15.009.782-7. |
| CARGO | : | Auxiliares de Servicios de Salud. |
| JORNADA | : | Completa 44 horas semanales. |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO |
| GRADO | : | CATEGORÍA F, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud. |
| CALIDAD | : | Plazo fijo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | Desde el 24 de Abril de 2013 hasta el 31 de Julio de 2013. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN/

- Interesado
- Contraloría Regional (3)
- Serv. Traspasados
- Car. Personal
- Dir. Control
- Enca. Personal